

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO  
DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO,  
EL DÍA 2 de Diciembre de 2002.**

**ORDEN DEL DÍA**

1.- APROBACIÓN ACTA/S SESIÓN/ES ANTERIOR/ES

**AGRICULTURA**

- 2.- PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCIÓN A LA COOPERATIVA DE GANADEROS.  
3.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTES MERCAHIERRO.

**COMERCIALIZACIÓN**

- 4.- PLAN TERRITORIAL INSULAR DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA ISLA DE EL HIERRO.

**HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS**

- 5.- EXPEDIENTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO N° 69/02

**OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO**

- 6.- JUSTIFICACIÓN PLAN COMPLEMENTARIO 2002

**SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL**

- 7.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN NÚMERO 2835: DENUNCIA CONVENIO FORMALIZADO CON LA ASAMBLEA INSULAR DE CRUZ ROJA/TRANSPORTE NIÑOS MINUSVÁLIDOS

8.- MOCIONES DE URGENCIA

9.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA 2590 HASTA LA 2895)

10.-RUEGOS

## 11.-PREGUNTAS

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO  
DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO,  
EL DÍA 2 de Diciembre de 2002.**

**CONSTITUCIÓN:**

**Lugar:** Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

**Fecha:** 2 de Diciembre de 2002

**Comienzo:** 17:00

**Terminación:** 17:35

**Carácter:** ordinaria

**ASISTENTES:**

**Presidente:** DON TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ

**Consejeros:**

**Asistentes:**

DON JOSE JAVIER MORALES FEBLES ; CONSEJERO  
DON ENRIQUE JAVIER FEBLES GONZÁLEZ ; CONSEJERO  
DOÑA PILAR INOCENCIA MORA GONZÁLEZ ; CONSEJERA  
DON CAYO FRANCISCO ARMAS BENÍTEZ ; CONSEJERO  
DON MIGUEL ANGEL CASAÑAS PADRÓN ; CONSEJERO  
DON JUAN CASTAÑEDA ACOSTA ; CONSEJERO  
DON EULALIO EL VIRO REBOSO GUTIÉRREZ ; CONSEJERO  
DON FEDERICO PADRÓN PADRÓN ; CONSEJERO

**Ausentes:**

DOÑA MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ DORTA ; CONSEJERA  
DOÑA MARÍA ESTHER PADRÓN MORALES. ; CONSEJERA

**Secretario Accidental:** Don Francisco Morales Fernández.

**Interventora Accidental:** Doña Carmen del Cristo Guillén Casañas.

**Jefa Negociado Secretaría:** Midalia Quintero Machín.

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación.

## 1.- APROBACIÓN ACTA/S SESIÓN/ES ANTERIOR/ES

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador de las Actas de las Sesiones que seguidamente se relacionan:

- Extraordinaria de 28-10-02.
- Ordinaria de 04-11-02.
- Extraordinaria de 07-11-02.
- Extraordinaria de 14-11-02.

Interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Castañeda Acosta**, manifestando que, en cuanto al Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 28 de octubre de 2002, en la página 9, en la Cláusula Sexta, relativa a la Comisión de Seguimiento, punto 1, se ha de corregir "*Cabildo de Tenerife*" por "*Cabildo de El Hierro*".

Asimismo, en la página 15, quiere hacer una matización, puesto que lo que se recoge en el párrafo tercero: "*Cuando se dice que empezó por el Cabildo, es porque estas Palmeras que tenían la plaga estaban en el Vivero del Cabildo*", no lo expuso en sentido afirmativo, sino que se trataba de una pregunta.

No formulándose más observaciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda aprobar las Actas de las sesiones relacionadas anteriormente, con las correcciones propuestas por el Sr. Consejero del P.S.O.E., en cuanto al Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 28 de octubre de 2002.**

## 2.- PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCIÓN A LA COOPERATIVA DE GANADEROS.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura de la propuesta que formula la Presidencia, con fecha 21 de noviembre de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planificación, Sector Primario y Medio Ambiente, en sesión celebrada con fecha 21 de noviembre de 2002, ratificando la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Planificación, en orden a conceder a la Sociedad Cooperativa de Ganaderos de El Hierro, las siguientes subvenciones, para los fines que, asimismo se indican:

<b>CONCEPTO</b>	<b>ANUALIDAD</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>	<b>IMPORTE PTAS.</b>
Gastos de mantenimiento*	1995	41.486,014 €	6.902.692 ptas.
Gastos de mantenimiento*	1996	42.667,590 €	7.099.290 ptas.
Gastos de mantenimiento*	1997	5.249,020 €	873.363 ptas.
Subvención leche**	1997	24.789,680 €	4.124.655 ptas.
<b>Total Subvención</b>		<b>114.192,300 €</b>	<b>19.000.000 ptas.</b>

Considerando que, la referida Comisión Informativa acordó condicionar la elevación del anterior dictamen al órgano competente para ello, al contenido del Informe que habría de emitir el Servicio de Intervención.

Examinado el Convenio formalizado con la Cooperativa de Ganaderos de El Hierro, con fecha 6 de marzo de 1998, en cuyas Cláusula primera, segunda y tercera, se establece literalmente lo siguiente:

*“PRIMERA: Es objeto del presente Convenio establecer las condiciones para garantizar el precio de la leche durante los próximos cuatro años, salvaguardando la capitalización de la Cooperativa.*

*SEGUNDA: La Cooperativa de Ganaderos de El Hierro, al amparo del presente Convenio, garantiza a sus socios los siguientes precios de la leche, en base a los estudios económicos y de viabilidad elaborados conjuntamente por esa empresa y el Cabildo Insular, los cuales se adjuntan:*

<b>LECHE</b>	<b>PRIMAVERA (Enero-Junio)</b>	<b>VERANO (Julio-Diciembre)</b>
CABRA	75	130
VACA	50	90
OVEJA	100	200

*TERCERA: Con el fin de que en el sector ganadero insular se puedan planificar las inversiones, períodos de gestación, épocas de producción, etc., la Cooperativa garantizará estos precios durante cuatro años comprendidos en las campañas de 1998 hasta 2001, ambos inclusive.*

Visto asimismo que, en la Cláusula Sexta del referido Convenio, se establece lo siguiente:

*“SEXTA: El Cabildo garantizará con la aportación económica pertinente, en caso necesario, el resultado económico de la Cooperativa, de modo que permita el pago de los precios establecidos en la Cláusula Segunda.”*

Examinado el Informe emitido por el Servicio de Intervención, con fecha 5 de Agosto de 1999, en Nota de Servicio Interior, con número de entrada en la Consejería de Agricultura 154, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“Cumplimentando lo solicitado en su N.S.I. 239, se remite documento contable acreditativo de la existencia de crédito para tal fin.*

*Asimismo, y a la vista del Convenio de Colaboración firmado con fecha 6 de marzo de 1998, por el Cabildo Insular y la Cooperativa de Ganaderos de El Hierro, se informa lo siguiente:*

*1.- A juicio de esta Intervención, la Cláusula Quinta del Convenio viene referida al objetivo de garantizar los precios de la Leche que se determinan en la Cláusula Segunda.*

*En este sentido, se entiende que la aportación del Cabildo debe ir en relación con las pérdidas ocasionadas, en su caso, por el mantenimiento de los precios de la leche.*

*2.- Por otra parte, la Cláusula Séptima del citado Convenio, determina la creación de una comisión paritaria Cooperativa-Cabildo para el seguimiento del mismo y tratar sobre las medidas a alcanzar para alcanzar los objetivos previstos.”*

Visto el Informe emitido por el servicio de Intervención, con fecha 20 de noviembre de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“1.- En cuanto a la parte de la subvención propuesta que se refiere al concepto “Subvención Leche”, por importe de 24.789,68 €; en virtud del artículo 196 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:*

*- El artículo 157 de la citada Ley establece que con cargo al presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones correspondientes al ejercicio presupuestario. En este sentido, la subvención que se pretende corresponde al ejercicio de 1997, en base al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el 13 de marzo de 1997, en el que se establecieron los precios de la leche para dicho ejercicio, sin que se contara con el crédito suficiente para hacer frente a los compromisos asumidos.*

*- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.”*

Acreditada la existencia de crédito para tal fin, con cargo a la aplicación 0800.7111.47005 del Presupuesto de la Corporación para la anualidad del 2002, según operación contable número 220020028342.

En base a los antecedentes y consideraciones expuestas, por medio del presente,

**PROPONGO:**

**1.- Elevar, al Pleno de la Corporación, el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planificación, Sector Primario y Medio Ambiente, con fecha 21 de noviembre de 2002, en orden a concederle a la Sociedad Cooperativa de Ganaderos de El Hierro la cantidad de 24.789,680 € (4.124.655 ptas.), en concepto de subvención a la leche de la anualidad 1997.**

**2.- Entender por justificada la subvención que se concede, con los documentos incorporados al expediente.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**3.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTES MERCAHIERRO.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planificación, Sector Primario y Medio Ambiente, en sesión ordinaria celebrada con fecha 14 de noviembre de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario Acctal., se da cuenta de que vista la Escritura de Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada (Merca-Hierro S.L.), número 313, de 3 de abril de 1991, en la que se establece, en sus Cláusulas Sexta y Séptima lo siguiente:

*“SEXTA: COMPOSICIÓN DE LA JUNTA GENERAL:*

*..... El Cabildo Insular estará representado en la Junta General por los miembros de la Comisión de Agricultura de esta Corporación, ...”*

*SÉPTIMA: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:*

*El Consejo de Administración vendrá integrado por doce miembros; y en él habrá tres representantes por cada una de las entidades miembros de la Sociedad.*

*El Consejo se renovará parcialmente en número de cuatro y ocho consejeros cada tres años.”*

Considerando que el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en Sesión celebrada con fecha 24 de agosto de 1999, se acordó designar a los respectivos vocales, que habrían de representar a la Corporación en los siguientes organismos:

**Junta General de Mercahierro:**

- Don Javier Morales Febles.
- Don Federico Padrón Padrón.
- Don Inocencio Hernández González.

**Consejo de Administración de Mercahierro:**

- Don Javier Morales Febles.
- Don Federico Padrón Padrón.
- Don Tomás Padrón Hernández.

Posteriormente, con fecha 16 de febrero de 2001, se acordó designar a Doña Esther Padrón Morales, en sustitución de Don Inocencio Hernández González, para que representara a la Entidad en la Junta General de Mercahierro.

A la vista de los antecedentes y consideraciones expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Séptima en la que se establece que el Consejo se renovará parcialmente en número de cuatro y ocho consejeros cada tres años, por el Sr. Presidente se

**P R O P O N E**

**1.- Designar, a los miembros de la Comisión de Planificación, Sector Primario y Medio Ambiente de esta Corporación (Comisión de Agricultura), para que representen a esta Entidad en la JUNTA GENERAL DE MERCAHIERRO.**

**2.- Renovar, a los siguientes señores, para que representen a esta Corporación en el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE MERCAHIERRO:**

- **Don Federico Padrón Hernández: Consejero del Excmo. Cabildo de El Hierro.**
- **Don Javier Morales Febles: Vicepresidente del Excmo. Cabildo de El Hierro.**
- **Don Tomás Padrón Hernández: Presidente del Excmo. Cabildo de El Hierro.**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANIFICACIÓN, SECTOR PRIMARIO Y MEDIO AMBIENTE, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior propuesta."**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

#### **4.- PLAN TERRITORIAL INSULAR DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA ISLA DE EL HIERRO.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planificación, Sector Primario y Medio Ambiente, en sesión celebrada con fecha 21 de noviembre de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta del prólogo del Plan Territorial Insular de Emergencias de Protección Civil de la Isla de El Hierro, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Este Plan Insular de Emergencias para la isla de El Hierro es vital para la seguridad de los herreños y para nuestro medio natural, con una importancia patrimonial de primer orden.

El Cabildo de El Hierro, siguiendo las directrices marcadas por la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, ha pretendido que este Plan se convierta en un documento vital donde se plasme un análisis y estudio de los posibles riesgos naturales y humanos a los que se podría enfrentar la Isla, donde se marquen las directrices y planes de actuación para afrontarlos con eficacia y eficiencia y en el que están perfectamente coordinadas las actuaciones, objetivos y servicios de todas las instituciones públicas de la Isla y de las empresas que, por su potencial de riesgo, cuentan con planes internos de seguridad, como AENA y Endesa, entre otras.

Tratamos, pues, de aunar voluntades, medios y recursos, desde un plan diseñado tras un estudio exhaustivo de las posibles emergencias que se podrían producir en la Isla.

Este Plan prevé protocolos de actuación ante hipotéticos riesgos naturales provocados por la climatología, movimientos sísmicos y vulcanológicos, así como por desprendimientos de taludes, entre otros.

A su vez, se incluyen pautas a seguir en riesgos provocados por la intervención humana, incluyéndose accidentes de tráfico, transporte de materias peligrosas, accidentes industriales, incendios, catástrofes aéreas o marítimas y ante concentraciones de personas en espacios abiertos o cerrados.

En definitiva, se define cómo deberían intervenir nuestras instituciones, desde este Plan integrado y único, para actuar con celeridad y eficacia para que estos posibles daños tengan la menor repercusión posible.

Fundamental ha sido la integración en este Plan de los Planes Municipales de Emergencia, el Plan Insular de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales y el Estudio

Hidrológico, que recoge un análisis de la situación de los barrancos y cauces en la Isla, del Consejo Insular de Aguas de El Hierro.

Quizás sea este nivel de cooperación interadministrativa dentro de la Isla y de cara al exterior –este Plan estará integrado en el Plan Regional de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias- lo que destaque sobremanera de este documento para que parta con garantías para cumplir con sus objetivos".

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANIFICACIÓN, SECTOR PRIMARIO Y MEDIO AMBIENTE, por unanimidad, dictamina favorablemente la aprobación del Plan Territorial Insular de Emergencias de Protección Civil de la Isla de El Hierro."**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

## **5.- EXPEDIENTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 69/02**

Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en Sesión celebrada con fecha 25 de noviembre de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta de la Memoria-Propuesta formulada por la Presidencia, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El Pleno del Cabildo Insular de El Hierro, en sesión celebrada el 6 de mayo de 2002, acordó formalizar Convenio de Colaboración con la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución del " Plan Cofinanciado de Acondicionamiento de Carreteras".

Asimismo, con fecha 28 de octubre de 2002, en sesión extraordinaria, acordó formalizar Convenio de Colaboración con la Comunidad Autónoma de Canarias para la ejecución del "Subprograma Sectorial de Infraestructura Rural y Agraria en Materia de Regadíos".

Resultando que en las partidas del Presupuesto de Gastos 0010.5111.601.00 "Acondicionamiento Carreteras" y 0010.7111.601.011"Infraestructura Rural y Agraria", ha quedado un crédito insuficiente para hacer frente a los compromisos asumidos por esta Entidad en virtud de sendos Convenios.

Considerando que Transferencia de Crédito es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con distinto nivel de vinculación jurídica.

El artículo 7º. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, conforme al artículo 160 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, establece lo siguiente:

*"Los órganos competentes para su autorización son:*

- (...)

- *El Pleno de la Corporación, en los supuestos de transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a distintos grupos de función.*"

En consecuencia se propone que por la Intervención se instruya el Expediente de Transferencia de Crédito nº 69 en el Presupuesto de 2002, por un importe de doscientos cuarenta y seis mil seiscientos setenta y tres euros (246,673,00 €) con el siguiente detalle:

1) Créditos que se aumentan:

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EUROS</b>
0010.5111.601.00	Acondicionamiento de Carreteras	104.936,00
0010.7111.601.00	Infraestructura Rural y Agraria	141.737,00
<b>Total créditos que se aumentan:</b>		<b>246.673,00</b>

2) Créditos que se disminuyen:

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>EUROS</b>
0010.1211.601.00	Planes Sectoriales	246.673,00
<b>Total créditos que se disminuyen:</b>		<b>246.673,00</b>

Asimismo, por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta del Informe emitido por el Servicio de Intervención, cuyo contenido es del siguiente tenor literal

**"ASUNTO: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 69.**

Considerando lo expresado en la Memoria de la Presidencia de fecha 20 de noviembre de 2002, en la que se propone la siguiente transferencia de crédito:

1) Créditos que se aumentan:

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EUROS</b>
0010.5111.601.00	Acondicionamiento de Carreteras	104.936,00
0010.7111.601.00	Infraestructura Rural y Agraria	141.737,00
<b>Total créditos que se aumentan:</b>		<b>246.673,00</b>

2) Créditos que se disminuyen:

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>EUROS</b>
----------------	---------------------	--------------

0010.1211.601.00	Planes Sectoriales	246.673,00
<b>Total créditos que se disminuyen:</b>		<b>246.673,00</b>

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 160 y 161 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**CONCLUSIÓN:**

-La transferencia de crédito que se propone afecta a partidas del Presupuesto de Gastos pertenecientes a **distintos grupos de función**, por lo que el órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 7º 3. de las Bases de Ejecución del Presupuesto y el artículo 160 de la Ley 39/88 Reguladora de Haciendas Locales.

- Tal y como se establece en el artículo citado anteriormente, las transferencias de crédito aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a la que se refieren los artículos 150, 151 y 152 de la Ley.

- La referida transferencia ha sido efectuada observando las limitaciones impuestas por el art. 161 del Ley 39/88 Reguladora de Haciendas Locales."

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente que por el Servicio de Intervención se instruya el Expediente de Transferencia de Crédito número 69, en el Presupuesto de 2002, por importe total de doscientos cuarenta y seis mil seiscientos setenta y tres Euros (246.673,00 €), con el siguiente detalle:**

**1) Créditos que se aumentan:**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EUROS</b>
0010.5111.601.00	Acondicionamiento de Carreteras	104.936,00
0010.7111.601.00	Infraestructura Rural y Agraria	141.737,00
<b>Total créditos que se aumentan:</b>		<b>246.673,00</b>

**2) Créditos que se disminuyen:**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>EUROS</b>
0010.1211.601.00	Planes Sectoriales	246.673,00
<b>Total créditos que se disminuyen:</b>		<b>246.673,00</b>

Indica la Sra. Consejera que lo que ha de acordar el Pleno es aprobar el expediente, no "instruir", como se recoge en el dictamen.

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el Expediente de Transferencia de Crédito número 69, en el Presupuesto de 2002, por importe total de doscientos cuarenta y seis mil seiscientos setenta y tres Euros (246.673,00 €), con el siguiente detalle:

1) Créditos que se aumentan:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	EUROS
0010.5111.601.00	Acondicionamiento de Carreteras	104.936,00
0010.7111.601.00	Infraestructura Rural y Agraria	141.737,00
<b>Total créditos que se aumentan:</b>		<b>246.673,00</b>

2) Créditos que se disminuyen:

PARTIDA	DENOMINACION	EUROS
0010.1211.601.00	Planes Sectoriales	246.673,00
<b>Total créditos que se disminuyen:</b>		<b>246.673,00</b>

## 6.- JUSTIFICACIÓN PLAN COMPLEMENTARIO 2002

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de noviembre de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura de la propuesta que formula la Presidencia, con fecha 27 de noviembre de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión celebrada con fecha 4 de noviembre de 2002, acordó aprobar provisionalmente la "Ampliación del Plan Complementario - Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras para 2002" (BOP núm. 139, miércoles 20 noviembre 2002).

Tras su remisión al Ministerio de Administraciones Públicas, en escrito de fecha 20 de noviembre de 2002 (R.E. número 5154), se nos requiere lo siguiente:

*"Dado que la obra propuesta tiene gran similitud, según se desprende del título, con la obra que se aprobó en el Plan Insular que no pudo adjudicarse en plazo, originando el remanente que se pretende aplicar en aquélla, y que el presupuesto es exacto, se requiere de ese Cabildo información sobre si se trata de actuaciones diferenciadas que no vulneran la esencia del Plan Complementario.*

*Se significa que, aún cuando le compete a este Órgano directivo autorizar la alteración del contenido del Plan Complementario, conforme a lo dispuesto en la citada O.M., ese Cabildo es el titular del Plan Insular, según lo establecido en la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, quien con la participación de los municipios*

*aprueba los Planes y sus modificaciones. Es por ello que la justificación de los posibles cambios debe ser conocida y asumida por la Corporación Insular, sirviendo ello de fundamento del acuerdo adoptado al respecto."*

En relación con tal requerimiento, con fecha 26 de noviembre de 2002, por el M.I. Ayuntamiento de Valverde se remite escrito (R.E. nº 5268), cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*"Conforme a la reunión mantenida en ese Cabildo Insular en el día de hoy y al objeto de que por ese Cabildo, como titular del Plan Insular de Obras y Servicios de Competencia Municipal de 2002, en relación a la obra solicitada por este Ayuntamiento incluida en el Plan Complementario, denominada "Edificio de Oficinas Municipales o Usos Múltiples", pueda asumir y justificar ante el Ministerio de Administraciones Públicas, le participo que el objeto del proyecto de inversión citado es distinto al programado inicialmente que consistía en la Ampliación de la Casa Consistorial, consistiendo el nuevo proyecto solicitado, llevar a cabo un nuevo edificio de usos múltiples, no sólo de oficinas de administración general, sino polivalente para usos varios: administrativos, social y cultural de los diversos servicios municipales, con sustantividad propia respecto a la Casa Consistorial".*

En base a los antecedentes expuestos, por medio del presente se

### **PROPONE**

**1.- Entender que el Proyecto "Ampliación Casa Consistorial", aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 28 de enero de 2002, en el Plan Insular de Obras 2002, es distinto al Proyecto "Edificio de Oficinas Municipales o Usos Múltiples", aprobado como Plan Complementario 2002, por acuerdo de Pleno de fecha 4 de noviembre de 2002.**

**2.- Asumir expresamente el anterior cambio, por los motivos expuestos en el escrito del M.I. Ayuntamiento de Valverde, que se recogen en la parte expositiva.**

**3.- Remitir el presente acuerdo al Ministerio de Administraciones Públicas."**

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior propuesta."

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

## **7.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN NÚMERO 2835: DENUNCIA CONVENIO FORMALIZADO CON LA ASAMBLEA INSULAR DE CRUZ ROJA/TRANSPORTE NIÑOS MINUSVÁLIDOS**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión celebrada con fecha 28 de noviembre de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura de la Resolución número 2835/02, de fecha 19 de diciembre de 2002, en relación con la denuncia del Convenio formalizado con la Asamblea Insular de la Cruz Roja en El Hierro, para el Transporte de Niños Minusválidos, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Con fecha 22 de mayo de 1995, por esta Corporación se formalizó, con la Cruz Roja Provincial, Convenio de Colaboración para la prestación del Servicio de Transporte para niños con minusvalías físicas

En la Cláusula Octava del referido Convenio se dispone que tendrá vigencia de tres años, contando a partir de la fecha de su firma (22 de mayo de 1995), quedando renovado tácitamente, de conformidad con lo establecido en dicha Cláusula, al no haber sido denunciado mediante comunicación fehaciente por ninguna de las partes.

En la Cláusula Cuarta de dicho Convenio se establece que "el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro aportará la cantidad de 2.200.000 ptas. al año, que se incrementará anualmente, al menos en la cuantía en la que lo haga el I.P.C.", para hacer posible la realización de todas las actividades recogidas en el Convenio.

Vista la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Servicios Sociales, Doña Pilar Mora González, con fecha 18 de septiembre de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"1.- Con fecha 22 de Mayo de 1995, se formaliza Convenio de Colaboración entre esta Corporación y la Cruz Roja Provincial para la prestación del Servicio de Transporte para niños con minusvalías físicas desde sus domicilios particulares hasta el Centro Ocupacional, sito en El Pinar, término municipal de Frontera.

2.- En dicho Convenio en su Cláusula Cuarta dice literalmente: *"El Cabildo aportará a Cruz Roja, para hacer posible la realización de todas las actividades recogidas en este Convenio, la cantidad de tres millones seiscientas mil pesetas (3.600.000 pesetas), en 1995. En el supuesto de renovación del presente Convenio en años sucesivos, el Cabildo aportará la cantidad de 2.200.000 ptas., que se incrementará anualmente, al menos, en la cuantía en la que lo haga el I.P.C.*

Y en la Cláusula Octava: *"El Convenio tendrá una duración de TRES AÑOS, contados a partir de la fecha de su firma, y se renovará tácitamente si no es denunciado por cualquiera de las dos partes con al menos dos meses de antelación.*

3.- El día 27 de Agosto de 2002 con R.E. N° 3.968 y R.S. N° 1975 recibo carta que transcribo *"Estimada Consejera: De acuerdo a las conversaciones que hemos mantenido entre ambos, te dirijo la presente a los efectos de proponerte la denuncia por mutuo acuerdo entre las partes del Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de El Hierro y Cruz Roja Española, para el servicio de Transporte para niños con minusvalías físicas.*

*Sirva la presente como Comunicación Oficial de nuestra predisposición de denunciar la vigencia del citado convenio. En tal sentido quedamos a la espera de recibir sus noticias en igual sentido. En caso de cualquier duda o necesidad de que cometemos cualquier tema al respecto, estoy a su entera disposición".*

4.- En el Decreto Núm. 595/01 en el que se resuelve reconocer la obligación a nombre de la Cruz Roja Española, Asamblea Insular de Cruz Roja en El Hierro, con C.I.F. número Q-28660.01-G, por importe de dos millones cuatrocientas ochenta y tres mil setecientas cincuenta y nueve pesetas, correspondiendo a la aportación del Cabildo en el año 2001, no habiendo abonado lo correspondiente al ejercicio 2002.

Y visto que se ha venido prestando el servicio hasta agosto de la presente anualidad propongo la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Reconocer la obligación a nombre de la Cruz Roja en El Hierro, por importe de 15.625 €, correspondiente a los ocho meses de vigencia del Convenio.

2.- Elevar al Pleno de la Corporación la denuncia del Convenio, no procediéndose a la prórroga del mismo."

Visto asimismo la Memoria elaborada por la Sra. Consejera de Servicios Sociales de El Hierro, justificativa de que los fondos recibidos han sido destinados al fin para el que fueron encomendados, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*"Siendo la Cruz Roja Española (CRE) una Institución humanitaria, de carácter voluntario e interés público y que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado Español, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con una duración ilimitada, gozando de los beneficios inherentes a las entidades públicas y estando configurada como auxiliar y colaboradora de las Administraciones Públicas en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas, es por lo que, con fecha 22 de mayo de 1995, se formaliza convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de El Hierro y la Asamblea Provincial de Cruz Roja para la prestación del Servicio de Transporte para niños con minusvalías físicas, desde sus domicilios particulares hasta el Centro Ocupacional, sito en El Pinar, Término Municipal de Frontera.*

*En dicho Convenio se especifica que el Excmo. Cabildo de El Hierro aportará la cantidad de 3.600.000 ptas. En el año 1995 y, de renovarse en años sucesivo, el Cabildo aportará la cantidad de 2.200.000 ptas., que se incrementarán anualmente, al menos, en la cuantía en la que lo haga el I.P.C.*

*Denunciado de mutuo acuerdo entre las partes el Convenio de Colaboración, el día 27 de agosto de 2002, se reconoce la obligación a nombre de la Cruz Roja en El Hierro a abonarle la cantidad de 15.625 € correspondientes a los ocho meses de vigencia del Convenio.*

*Justificando que los fondos recibidos, han sido destinados al fin para el que fueron encomendados."*

Acreditada la existencia de crédito para tal fin, con cargo a la aplicación 0200.3131.48901 del Presupuesto de la Corporación para el año 2001, según operación contable número 201013170; así como que por la Asamblea Insular de Cruz Roja en El Hierro se ha procedido a justificar todas las subvenciones concedidas en anualidades anteriores.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 61.14, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base a los antecedentes expuestos, por medio del presente,

#### **RESUELVO:**

**1.- Reconocer la obligación a nombre de Cruz Roja Española, Asamblea Insular de Cruz Roja en El Hierro, con C.I.F. número Q-2866001-G, por importe de quince mil seiscientos veinticinco euros (15.625 €), correspondiente a la aportación del Cabildo en el año 2002, según Convenio formalizado para la prestación del servicio de Transporte para niños con minusvalías físicas.**

**2.- Entender por justificado y que se han cumplido los fines para los cuales se formalizó el referido Convenio, según Memoria elaborada por la Sra. Consejera de Servicios Sociales de esta Corporación.**

**3.- Elevar al Pleno de la Corporación la denuncia del Convenio.**

**4.- Notifíquese a Cruz Roja Española, Asamblea Insular de Cruz Roja en El Hierro y comuníquese al Servicio de Intervención y a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Entidad, a los efectos pertinentes."**

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, se da por enterada de la Resolución número 2835, y dictamina favorablemente, por unanimidad, elevar al Pleno de la Corporación la propuesta de denuncia del Convenio formalizado con la Asamblea Insular de Cruz Roja en El Hierro."

Seguidamente, interviene la Sra. Consejera de Sanidad, **Doña Pilar I. Mora González**, informando de que la denuncia del Convenio ha sido propuesta por La Asamblea Insular de Cruz Roja en el Hierro, por problemas Técnicos.

A continuación, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Castañeda Acosta**, manifestando que el Punto del Orden del Día debería modificarse, puesto que, por lo que observa, no se trata sólo de dar cuenta de la Resolución, sino de adoptar acuerdo sobre la denuncia del Convenio.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar la denuncia del Convenio formalizado con la Asamblea Insular de Cruz Roja en El Hierro, para el transporte de niños minusválidos.**

## **8.- MOCIONES DE URGENCIA**

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por el Sr. Presidente se pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en aquél, y que no tenga cabida en el Punto de Ruegos y Preguntas.

No hubo Mociones de Urgencia.

## **9.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA 2590 HASTA LA 2895, AMBOS INCLUSIVE)**

Por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular, números 2590 a la 2895, ambos inclusivos.

No habiendo intervención alguna, **EL PLENO, se da por enterado.**

## **10.- RUEGOS**

No los hubo.

## **11.- PREGUNTAS**

No las hubo.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente, conmigo, el Secretario que la Certifico.

**EL PRESIDENTE,**

**SECRETARIO ACCIDENTAL,**

**Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.**

**Fdo. Don Francisco Morales Fernández.**

**DILIGENCIA: El Acta de la Sesión Ordinaria celebrada con fecha 02 de diciembre de 2002, aprobada en la extraordinaria de 20 de diciembre de 2002, ha quedado extendida en dieciseis folios, en papel oficial de este Excmo. Cabildo Insular debidamente foliado, numerados correlativamente desde el 239 al 254 ambos inclusive.**

**EL SECRETARIO ACCTAL.,**

**Fdo. Francisco Morales Fernández**